

16

182-HCD-2015

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 29 de junio de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que el reclamo N°349330 del 20/5/2015 solicita el barrido de la vía pública en la calle Nicolás Avellaneda entre Formosa y Misiones, y;

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 4° del Artículo 192° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en donde se detallan las atribuciones del régimen municipal, estipula que "Tener a su cargo el ornato y salubridad, los establecimientos de beneficencia que no estén a cargo de sociedades particulares, asilos de inmigrantes que sostenga la Provincia, las cárceles locales de detenidos y la vialidad pública.";

Que el Artículo 52° de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina que "Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.";

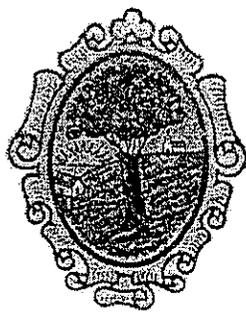
Que el barrido es esencial en esta época del año, en donde caen grandes cantidades de hojas en las calles que pueden tapar las bocas de tormenta;

Que la vecina quien realizó el reclamo, insiste en que éste no fue solucionado de manera eficaz a pesar de que en el sistema de reclamos se encuentre como "Realizado".

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que atienda correctamente el reclamo N°349330 del 20/5/2015, el cual solicita el barrido de la calle Nicolás Avellaneda entre Formosa y Misiones.



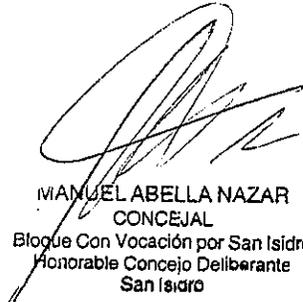
16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Con Vocación Por San Isidro

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita a su vez que se informe cómo es el proceso de seguimiento del sistema de reclamos de la Municipalidad de San Isidro, y el criterio para definir un reclamo como resuelto. Se solicita que se informe las estadísticas acerca de la cantidad de reclamos recibidos, tipos de reclamos y tiempo de respuesta.

Artículo 3°: De forma.-


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
BLOQUE CON VOCACIÓN
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO


MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
BLOQUE CON VOCACIÓN POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO